



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2018-MDP/A

Pachacámac, 27 de Agosto del 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC.

#### VISTO

Con Carta N° 001-2018-KCHZ emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, e Informe N° 398-2018-MDP/GAF-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre "**Solicitud de Licencia Sin Goce de Haber**", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 40-2015-MDP/A de fecha 22 de Enero del 2015, se designó a la Abog. Katherin Del Carmen Huapaya Zavala, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, mediante Carta N° 001-2018-KCHZ de fecha 24 de Agosto del 2018, emitido por la Abog. Katherin Del Carmen Huapaya Zavala Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de esta comuna edil, solicita licencia del 03 de Setiembre al 04 de Octubre del presente año, por motivos personales.

Que, a través del Informe N° 398-2018-MDP/GAF-SGRH 27 de Agosto del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que en atención a lo solicitado por la Abog. Katherin Del Carmen Huapaya Zavala, corresponde otorgarle licencia sin goce de haber por motivos particulares, la misma que registrará desde el 03 de Setiembre al 04 de Octubre del presente año.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/A de fecha 19 de Enero del 2015, se dispone el cambio del Régimen Laboral de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, al Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señalando así en el literal g) del Artículo 6° de la acotada Ley, que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales (...)" Dentro de este contexto se desprende que se extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes laborales generales contemplados para el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 109° prescribe que (...) la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo, el Artículo 110° de la norma acotada refiere que (...) las licencias a la que tienen derecho, los funcionarios y servidores son; b) sin goce de remuneración... por motivos particulares.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos corresponde otorgar licencia sin goce de remuneraciones a favor de la Abog. Katherin del Carmen Huapaya Zavala, en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, asimismo se debe designar al funcionario que se encargará de dicha Gerencia mientras dura la ausencia de la titular.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política de personal de la Municipalidad, de conformidad con la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme al numeral 6) y 18) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 18) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", se

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR** a favor de la Abog. Katherin del Carmen Huapaya Zavala, funcionaria de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde 03 de Setiembre al 04 de Octubre del presente año, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a partir de la fecha señalada en el párrafo precedente, la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Pachacámac con retención a su cargo, al Lic. MARCO AURELIO AVILA MENDOZA – SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Abog. Nahun Freddy Ruiz Gomez  
Secretaría General (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Hugo L. Ramos Lezano  
ALCALDE